



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

VISTO la Resolución N° 25/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Veterinaria Mariana Inés BUFFONI ALMEIDA (DNI 25.216.774), como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Gerardo LEOTTA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Puesta a punto e implementación de una técnica de PCR convencional para confirmación de *Salmonella* spp, Typhimurium y Enteritidis” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras María PERASSOLO, Susana VIDALES y Patricia DELLA ROCCA, como miembros titulares, y la Dra. Carla QUEVEDO y el Mg. Maximiliano ARGUMEDO MOIX, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Puesta a punto e implementación de una técnica de PCR convencional para confirmación de *Salmonella* spp, Typhimurium y Enteritidis” presentada por la aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Veterinaria Mariana Inés BUFFONI ALMEIDA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctoras María PERASSOLO, Susana VIDALES y Patricia DELLA ROCCA.

Miembros Suplentes: Dra. Carla QUEVEDO y Mg. Maximiliano ARGUMEDO MOIX.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1161/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General